



JUZGADO TERCERO ORAL DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
PRIMERO (1º) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2.022).

REF. 080013110003-2022-0012900

ACCIÓN DE TUTELA

ACCIONANTE: YULI ANDREA HERRERA MEJIA

**ACCIONADOS: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-
COLPENSIONES.**

En atención a que la parte accionada presentó impugnación en contra del fallo de tutela de Abril 25 de 2022, dentro del término establecido para ello, y por ser procedente la misma el Juzgado,

RESUELVE:

1.- Concédase la IMPUGNACIÓN, interpuesta por la parte accionante contra el fallo de fecha 25 de abril de 2022, dentro de la acción de tutela promovida por la señora YULI ANDREA HERRERA MEJIA en contra de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones.

2.- En consecuencia, y de conformidad a lo establecido en el Artículo 32 del Decreto 2591, remítase, previo reparto por Tyba, la actuación al Magistrado(a) de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior Distrito Judicial de Barranquilla Atlántico que le corresponda.

3.-Remítase comunicación a las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -
EL JUEZ,

GUSTAVO SAADE MARCOS

Juzgado Tercero de Familia Oral
de Barranquilla
Estado No. 088
Fecha: 2 de junio de 2022
Notifico auto anterior de fecha
1 de junio de 2022

Firmado Por:

Gustavo Antonio Saade Marcos



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero de Familia Oral de Barranquilla

SICGMA

**Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

436c69f72918c649e0c2b7245ceffe0c5139c495d91ba3266c882fb2080b3431
Documento generado en 01/06/2022 01:30:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>